

tinuación, por valores de la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,00 por 100, con vencimiento el 31 de enero de 2003:

a) Obligaciones del Estado al 11,30 por 100, vencimiento 15 de enero de 2002.

Importe nominal presentado a canje: 464.626.507,97 euros.
 Importe nominal aceptado: 149.155.507,97 euros.
 Precio máximo aceptado: 124,00 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 123,981 por 100.
 Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
124,00	28.000.000,00	124,000
123,99	85.149.546,00	123,990
123,96 e inferiores	36.005.961,97	123,981

b) Bonos del Estado al 7,90 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2002.

Importe nominal presentado a canje: 461.177.625,45 euros.
 Importe nominal aceptado: 162.608.888,45 euros.
 Precio máximo aceptado: 113,59 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 113,580 por 100.
 Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
113,59	122.540.757,12	113,590
113,58 e inferiores	40.068.131,33	113,580

c) Obligaciones del Estado al 10,30 por 100, vencimiento 15 de junio de 2002.

Importe nominal presentado a canje: 148.316.741,45 euros.
 Importe nominal aceptado: 89.816.741,45 euros.
 Precio máximo aceptado: 118,72 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 118,713 por 100.
 Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
118,72	78.596.504,52	118,720
118,67 e inferiores	11.220.236,93	118,713

d) Obligaciones del Estado al 10,90 por 100, vencimiento 30 de agosto de 2003.

Importe nominal presentado a canje: 182.648.420,78 euros.
 Importe nominal aceptado: 107.648.420,78 euros.
 Precio máximo aceptado: 123,73 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 123,709 por 100.
 Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
123,73	48.269.684,00	123,730
123,72	10.000.000,00	123,720
123,70 e inferiores	49.378.736,78	123,709

e) Obligaciones del Estado al 10,50 por 100, vencimiento 30 de octubre de 2003.

Importe nominal presentado a canje: 360.626.371,12 euros.
 Importe nominal aceptado: 13.593.908,12 euros.
 Precio máximo aceptado: 131,64 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 131,620 por 100.
 Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
131,64	6.000.000,00	131,640
131,63	2.000.000,00	131,630
131,60 e inferiores	5.593.908,12	131,620

2. Según se prevé en el punto décimo de la Resolución de 30 de julio de 1999, siempre que haya sido aceptada alguna oferta competitiva, las ofertas no competitivas se aceptan en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El precio asignado a las ofertas no competitivas aceptadas es, pues, el siguiente:

Emisión	Precio asignado — Porcentaje
Obligaciones del Estado al 11,30 por 100, vencimiento 15 de enero de 2002	123,981
Bonos del Estado al 7,90 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2002	113,580
Obligaciones del Estado al 10,30 por 100, vencimiento 15 de junio de 2002	118,713
Obligaciones del Estado al 10,90 por 100, vencimiento 30 de agosto de 2003	123,709
Obligaciones del Estado al 10,50 por 100, vencimiento 30 octubre de 2003	131,620

3. El precio de los valores a recibir en canje de la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,00 por 100, con vencimiento el 31 de enero de 2003, que hizo público el Banco de España de forma previa a la celebración de la subasta, es del 95,06 por 100.

4. Como resultado de la subasta reseñada, el 27 de septiembre de 1999 se emitirán Bonos del Estado a tres años al 3,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2003, por un nominal de 659.954.000,00 euros. Asimismo, a consecuencia de los redondeos, según lo previsto en el apartado duodécimo de la Resolución de 30 de julio de 1999, el conjunto de los presentadores de ofertas aceptadas ingresarán en efectivo un importe de 997.589 pesetas, equivalentes a 5.995,63 euros.

Madrid, 27 de septiembre de 1999.—La Directora general, Gloria Hernández García.

MINISTERIO DE FOMENTO

19747 RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de los títulos de Capitán, Piloto de segunda, Jefe de Máquinas, Oficial de Máquinas de segunda clase, Oficiales Radioelectrónico de primera y de segunda clase de la Marina Mercante.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2061/1981, de 4 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 224), sobre títulos profesionales de la Marina Mercante, y la Orden de 18 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 30), que establece la prueba de aptitud para la obtención de los mismos, esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes y pruebas de aptitud para la obtención de los títulos de Capitán, Piloto de segunda, Jefe de Máquinas, Oficial de Máquinas de segunda clase y Oficiales Radioelectrónico de primera y de segunda clase de la Marina Mercante.

Estos exámenes se desarrollarán de acuerdo con las normas establecidas en dichos preceptos legales y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera.—Los interesados en participar en los exámenes convocados formularán solicitud al efecto en el modelo del anexo (solicitud de admisión a pruebas y liquidación de tasas de derechos de examen), dirigido al Director general de la Marina Mercante, y la presentarán en el Registro de

esta Dirección General, calle Ruiz de Alarcón, número 1, 28071 Madrid, o en las Escuelas Superiores de la Marina Civil, recogidas expresamente en esta Resolución, donde deseen examinarse, bien directamente o bien a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.—La participación a examen generará la tasa por derechos de examen, cuya cuantía asciende a 6.000 pesetas (36,06 euros), de acuerdo con la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, en su artículo 18, párrafo siete, tarifa sexta, así como la legislación de actualización de la misma.

La solicitud no será aceptada por los órganos citados en la base primera si no consta la validación de la entidad colaboradora en la recaudación tributaria y, por tanto, no se haya justificado el abono de la tasa.

Tercera.—A esta solicitud se acompañará:

a) Una fotografía reciente del interesado, semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

b) Una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, que preferiblemente incluirá, en una sola cara, el anverso y reverso del mismo.

c) Documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en los artículos 2 al 4 del Real Decreto 2061/1981, de 4 de septiembre, para la obtención de cada una de las titulaciones convocadas. Para estos efectos, el cómputo del tiempo de embarque que se establece en el mismo se realizará conforme a lo prescrito en el artículo 48 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) El resto de la documentación exigida en la Orden de 18 de octubre de 1989, reguladora de este tipo de pruebas.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 23 de octubre de 1999.

Quinta.—Las pruebas se realizarán:

Para Capitanes, en las Escuelas Superiores de la Marina Civil de Bilbao, Santander, Gijón, A Coruña, en las Facultades de Náutica de Cádiz y Barcelona, y en el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife.

Para Jefes de Máquinas, en las Escuelas Superiores de la Marina Civil de Bilbao, Santander, Gijón, A Coruña, en las Facultades de Náutica de Cádiz y Barcelona, y en el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife.

Para Pilotos de segunda clase de la Marina Mercante y Oficiales de Máquinas de segunda clase de la Marina Mercante, los exámenes tendrán lugar en las Escuelas Superiores de la Marina Civil de Bilbao, Santander, Gijón, A Coruña, en las Facultades de Náutica de Cádiz y Barcelona, y en el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife.

Para Oficiales Radioelectrónicos de primera y de segunda clase de la Marina Mercante, los exámenes tendrán lugar en la Facultad de Ciencias

Náuticas de Cádiz y en el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife.

Sexta.—Los exámenes se iniciarán a partir del 1 de noviembre de 1999.

Los Tribunales anunciarán en el tablón de anuncios de los centros de examen las fechas y horas concretas de comienzo de cada una de las pruebas.

Séptima.—Los Tribunales juzgadores de estas pruebas tendrán la composición prevista en la normativa vigente y serán nombrados por la Dirección General de la Marina Mercante. Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, a estos efectos, los reiterados Tribunales incluirán en la primera categoría, para Capitanes, Jefes de Máquinas y Oficiales Radioelectrónicos de primera y de segunda categoría para los restantes.

Octava.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de septiembre de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Sr. Presidente del Tribunal de Exámenes para la Obtención de Titulaciones Profesionales de la Marina Mercante.

ANEXO

Solicitud de participación en pruebas para la obtención de titulaciones profesionales de la Marina Mercante

Apellidos:
 Nombre:
 DNI:
 Fecha de nacimiento:
 Domicilio (calle o plaza): Número:
 Localidad: Provincia:
 Código postal: Teléfono:

Desea examinarse del título profesional de,
 en

Por lo que solicita se le permita participar en la convocatoria que a estos efectos realiza la Resolución de 1 de septiembre de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante:

En a de de 1999.

Documentación aportada:

Fotografía.
 Fotocopia del DNI.
 Resguardo ingreso derechos de examen.

Sr. Presidente del Tribunal de Exámenes para la obtención de Titulaciones Profesionales de la Marina Mercante.



NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA
MINISTERIO DE FOMENTO
 SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS Y LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DERECHOS DE EXAMEN

MODELO
750

CENTRO GESTOR D. G. de la MARINA MERCANTE	TASA: DERECHOS DE EXAMEN	Nº DE JUSTIFICANTE 750020010316 4
CÓDIGO 17032	CÓDIGO: 17020	Año de la Convocatoria: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

DATOS PERSONALES

1 NIF/DNI	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento Día Mes Año	6. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	7. Provincia nacimiento	8. Localidad nacimiento
9. Nacionalidad	10. Teléfono		11. Domicilio: Calle o plaza y número
12. Código postal		14. Domicilio: Provincia	15. Domicilio: Nación

CONVOCATORIA

EXÁMENES PROFESIONALES DE LA MARINA MERCANTE	B.O.E. (fecha) Día Mes Año
CENTRO DE EXAMEN _____	
PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO _____	

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros Títulos oficiales

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

FECHA: en a de de (Firma)	Ingreso efectuado a favor del tesoro Público, cuenta restringida de la A.E.A.T., para la Recaudación de Tasas
	IMPORTE:

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA. (Este documento no será válido sin la certificación mecánica, o en su defecto firma autorizada)